

Acto notificado: Orden del Consejero n.º 2464, de 31 de julio de 2012.

Sentido de la Resolución: Declaración pérdida del derecho al cobro de subvención de alquiler.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de septiembre de 2012.

El Director General. José Luis Matas Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2412.- Habiéndose intentando notificar el presente escrito a D. MOHAMED MOHAMED AHMED de contestación a solicitud de licencia especial para el ejercicio de actividades en suelo rural, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio.

"Examinada la solicitud presentada por Vd. interesando autorización para el ejercicio de actividades en suelo rural, le participo que en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar de la recepción de la presente notificación, deberá aportar la documentación justificativa de la utilidad pública o interés social de la actividad, así como acreditar la necesidad de su implantación en suelo rural. A título indicativo, entre la documentación acreditativa de estas circunstancias, podrán presentarse los estudios económicos que permitan valorar la incidencia de la actividad en la creación de empleo, en la reducción de los costes de los materiales que produzcan y de los servicios que ofrezcan, la antigüedad de la instalación etc. Asimismo, deberá presentar la documentación gráfica que refleje la ubicación concreta de la instalación, con los datos registrales y catastrales que identifiquen la finca. A la vista de la documentación

presentada, por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, podrán solicitarse aquellos otros que sean necesarios para la resolución de los expedientes.

Al objeto de que por la comunidad se obtengan las necesarias plusvalías urbanísticas que la actividad genere, (artículo 47 de la Constitución Española), se deberá presentar las declaraciones del Impuesto de Sociedades o del IRPF de los últimos 4 años, para poder cuantificar y evaluar la oportunidad de la implantación de un canon por el uso excepcional del suelo rural."

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 18 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2413.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. HAMIDA ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras que se han realizado sin licencia en el inmueble sito en CALLE JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes (autorizada por orden núm. 594, de fecha 07-09-2011, publicada en BOME num. 4852, de 16-09-2011, por Orden registrada al número 2679 de fecha 13-08-2012 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, 13.